



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 168, fecha: lunes, 02 de Septiembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 1000 BECAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO), PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD. CURSO 2024-2025. (BDNS 782864)

BDNS 782864

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por resolución de alcaldía de 26 de agosto de 2024 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO. OBJETO:

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares quiere otorgar 1000 becas de 84 euros, cada una de ellas, destinadas a MATERIAL ESCOLAR, para el alumnado del municipio de INFANTIL (2º CICLO), PRIMARIA, ESO y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

SEGUNDO. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria corresponde a LÍNEA ESTRATÉGICA Nº1: COHESIÓN SOCIAL partida presupuestaria 2310.489.18 "Ayudas material escolar" con un importe total de 84.000 €.

**TERCERO. REQUISITOS:**

Esta convocatoria se registrará por las siguientes bases y requisitos:

- A. Estar empadronado/a y residir en Azuqueca de Henares.
- B. Tener hijos/as matriculados en Educación INFANTIL (2º CICLO), PRIMARIA Y/O SECUNDARIA OBLIGATORIA en centros públicos o concertados de la localidad o en colegios públicos de EDUCACIÓN ESPECIAL que no estén en el municipio.
- C. El gasto será realizado únicamente en las papelerías/librerías de Azuqueca de Henares.

CUARTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las instancias se realizarán a través del REGISTRO ELECTRÓNICO (PREFERENTEMENTE), durante 10 días hábiles a contar desde el día después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, podrán presentarse en los demás registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el caso de registro presencial se realizará en el Learning Center de Azuqueca de Henares de lunes a viernes en horario de 9:00h a 14:00h.
- No serán admitidas solicitudes realizadas fuera de plazo.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares a 29 de agosto de 2024. Fdo.: el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a5bf5331c5812cae974797ca269975c44316810f